



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBC

Expte. N° 1414-1208/2018.-

DECRETO N° **11136** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-1208/2018, caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% al Agente Cerezo Rafael, D.N.I. N° 35.823.857, Legajo N° 18.739, mediante Resolución N° 3053-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 244-DP/15, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva por los siguientes periodos del 19-12-14 al 29-12-14 y del 16-01-15 al 09-02-15 inclusive, seguidamente levantar mencionada Situación y pasarlo a revistar en Situación de Disponibilidad a partir del 10-02-15;

Que, conforme Resolución N° 3053-DP/17, se dispuso aplicar al Agente la sanción consistente en veinte (20) días de Suspensión de Empleo, por transgredir las disposiciones del artículo 15° inc. d) del R.R.D.P., y a partir de fecha 19-01-18, levantar la Situación de Disponibilidad, reintegrándolo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1208/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del AGENTE CEREZO RAFAEL ANTONIO, D.N.I. N° 35.823.857, LEGAJO N° 18.739, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 3053-DP/17, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

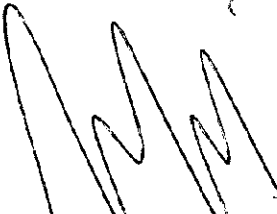
///CORRESPONDE A DECRETO N°

11136

-MS/19.-

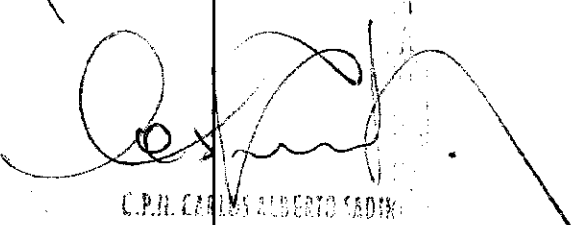
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

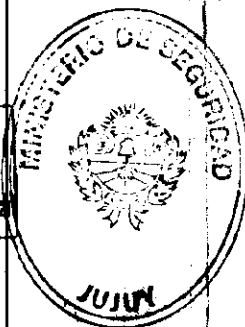

D. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

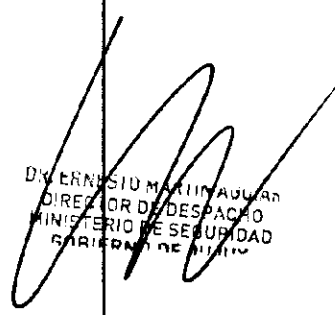



G. AL. BERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.H. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




D. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CARRETERA DE JUJUY



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.
EXP. N°1414-1208/2018.-

RESOLUCION N°

64

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2021

VISTO:

El Expte. N°1414-1208/2018 mediante el que

se tramita la liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Disponibilidad 25% a favor del Agente Cerezo Rafael Antonio C.U.I.L. N°24-35823857-9, Legajo N°18.739; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°11136-MS-2029 de fecha 12-11-2019, el Poder Ejecutivo autorizo a la Contaduría de la Provincia a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PUBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación de presente obrado aun no finalizo y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°11136-MS-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítansen estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.